

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés.

PROCESO ACCION POPULAR

11100131030032019-0031000

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación observa el Despacho que previo a continuar con la actuación resulta procedente que la parte actora proceda a dar cumplimiento cabal a lo ordenado en auto del 3 de noviembre de 2022; en tal virtud el Despacho resuelve:

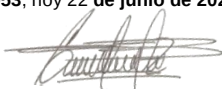
REQUIERASE a la parte actora y su apoderado judicial para que perito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de noviembre de 2022, esto es, allegue al Despacho copia de las constancias o certificación de notificación por aviso con todas las formalidades de Ley, ya sea de certificaciones a dirección física de que trata el artículo 291 del C.G. del P. o de la dirección de correo electrónico a voces de lo estipulado en Ley 2213 de 2022, conforme a lo advertido en incisos precedentes, que efectuó al demandado en mención. Lo anterior, con el propósito de prevenir una futura nulidad que afecte la actuación.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 053, hoy 22 de junio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
